

WEB

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 281-2019-CE-PJ

Lima, 10 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 279-2019-CR-PpR FAMILIA-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" PP0067.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" PP0067, solicita que se autorice y apruebe el proyecto de bases del concurso denominado "Reinventando mi Despacho Judicial 2019".

Segundo. Que la referida propuesta tiene por finalidad impulsar y fomentar la participación de los señores jueces, personal jurisdiccional y administrativo de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", a efectos de reconocer las propuestas de mejora que logren impactar en la administración de justicia de la especialidad de Familia, enfocados a mejorar la celeridad de los procesos judiciales. Asimismo, tiene por objetivo fortalecer el compromiso de continuar brindando un servicio de calidad, célere y oportuno en beneficio de los justiciables.

Tercero. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 885-2019 de la vigésimo setima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases del Concurso denominado "Reinventando mi Despacho Judicial 2019", que en anexo forma parte de la presente resolución.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 281-2019-CE-PJ

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, dicte las medidas complementarias que sean pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejera Responsable del Programa Presupuestal “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” PP0067, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país que están en el ámbito del Programa Presupuestal “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” PP0067; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

LAMC/pcs



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CONSEJO EJECUTIVO

BASES DEL CONCURSO DENOMINADO
“REINVENTANDO MI DESPACHO JUDICIAL 2019”

R.A. N° 281-2019-CE-PJ

JULIO 2019
LIMA - PERU



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"

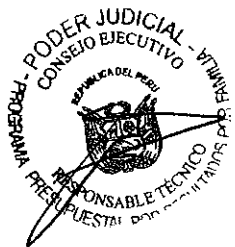
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



BASES

CONCURSO REINVENTANDO MI DESPACHO JUDICIAL

Lima – 2019





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



PROGRAMA PRESUPUESTAL
0067 "CELERIDAD EN LOS
PROCESOS JUDICIALES DE
FAMILIA"



CONCURSO
**REINVENTANDO
MI DESPACHO
JUDICIAL
2019**

.....
BASES





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



TITULO ÚNICO CONCURSO "REINVENTADO MI DESPACHO JUDICIAL"

ARTICULO 1°. – DEL CONCURSO

Es un concurso dirigido a todos Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de las 20 Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", que tengan propuestas enfocadas a mejorar la celeridad de los procesos judiciales de la especialidad Familia.

ARTICULO 2°. – OBJETIVO DEL CONCURSO

Fomentar la participación de los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de las 20 Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", a fin de fortalecer el compromiso de continuar brindando un servicio de calidad, célere y oportuno en beneficio de los justiciables.

ARTICULO 3°. – FINALIDAD

Impulsar y fomentar la participación de los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de las 20 Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", a efectos de reconocer las propuestas de mejora que logren impactar en la administración pública de justicia de la especialidad de Familia, enfocados a mejorar la celeridad de los procesos judiciales.

ARTÍCULO 4°. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Podrán participar en el concurso aquellas iniciativas que contribuyan a mejorar un proceso o servicio insatisfecho y que sea de aplicación práctica para el fomento de la celeridad e incremento de la productividad.

Asimismo, se evaluará los siguientes criterios:





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

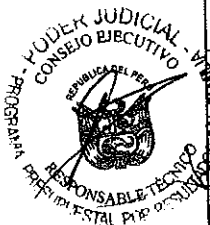
Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- a) **Bienestar para el litigante y/o usuarios:** debe estar orientada a mejorar la eficiencia y celeridad de los procesos jurisdiccionales y/o administrativos.
- b) **Reciprocidad:** Se debe demostrar que puede ser replicada en otros órganos jurisdiccionales o administrativos.
- c) **Impacto:** Se debe dar a conocer si ha generado cambios evidentes en los litigantes.
- d) **Eficiencia:** Se debe demostrar la eficiencia de su aplicación para la solución de un problema concreto, evidenciando mejoramiento en los servicios que se brindan a los clientes internos o externos.
- e) **Sostenibilidad:** La propuesta deberá estar orientada a una vigencia de largo plazo y sobre todo que perdure en el tiempo.

ARTICULO 5°. - CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE BASES Y DIFUSIÓN	
Difusión del Concurso y publicación de Bases	Del 25 de julio al 26 de agosto
INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO	
Inscripción y presentación de propuestas de manera física a: <i>Jr. Carabaya Nro. 831, 3° Piso - Oficina 301 - Cercado, Lima;</i> y por correo electrónico: pprfamilia@pj.gob.pe	Del 27 de agosto al 27 de septiembre
SELECCIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS	
Revisión de propuestas y elección de las mejores propuestas	Del 30 de septiembre al 16 de octubre
EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN	
Sustentación de propuestas y elección de propuesta ganadora.	25 de octubre
PUBLICACIÓN DE GANADORES	
Difusión de resultados	28 de octubre





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTICULO 6°. - CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas que sean reproducciones de otras iniciativas, es decir, que no sean de autoría propia.
- Las propuestas que participaron en otros Concursos interinstitucionales.
- Propuestas presentadas fuera del plazo señalado en las Bases.
- Falta de claridad y coherencia en la descripción de la propuesta.

ARTICULO 7°. - PROCESO DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

a) Convocatoria, publicación de bases y difusión

Se realizará a través de las diferentes plataformas informativas: Correo institucional y Página Web del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" (<http://pprfamilia.pj.gob.pe>).

b) Recepción de consultas

Se absolverá consultas vía telefónica y mediante correo electrónico, las mismas que deberán estar referidas a los lineamientos establecidos dentro de las Bases del Concurso; para ello, se encontrará habilitada la siguiente línea telefónica: Teléfono: **410-1010** anexo: **14563** y el correo electrónico: pprfamilia@pj.gob.pe.

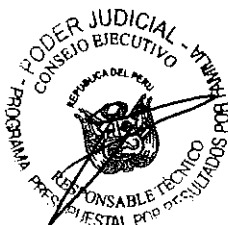
c) Inscripción en el Concurso y presentación de la Propuesta de mejora

La inscripción del Concurso, se realizará en la fecha señalada en las bases, mediante la remisión de la propuesta de manera física a la dirección: **Jr. Carabaya Nro. 831, 3° Piso - Oficina 301 - Cercado, Lima**; además, a través del correo electrónico: pprfamilia@pj.gob.pe.

La inscripción del postulante en el concurso, formaliza su aceptación incondicional de las bases, así como de las decisiones del Comité Evaluador.

ARTICULO 8°. - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la propuesta de mejora se deberá consignar los datos del participante, inscripción de la propuesta y de ser necesario se podrá adjuntar anexos.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTIULO 9º. – SELECCIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS

El Equipo Técnico del PpR Familia será el encargado de seleccionar cinco (5) propuestas innovadoras, las que pasarán a la etapa de evaluación por el jurado calificador.

ARTÍCULO 10.- DEL JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador adopta sus decisiones de modo independiente, al ser máxima autoridad del concurso y, sus decisiones no son materia de revisión o apelación.

El Jurado Calificador estará conformado por cinco (5) miembros, los cuales serán invitados por el PpR Familia, una vez estén aprobadas las bases:

- ❖ Por definir
- ❖ Por definir
- ❖ Por definir
- ❖ Por definir
- ❖ Por definir

ARTÍCULO 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios a tomarse en cuenta dentro de la evaluación del Concurso, son:

a) Novedad (0-10 puntos)

Se evalúa en qué medida la postulación responde a necesidades que no son cubiertas por otros, es decir si la propuesta presentada es novedosa.

b) Originalidad (0-10 puntos)

Se evalúa si la propuesta de mejora es original o puede ser adaptado en otros órganos jurisdiccionales.

c) Eficacia y Eficiencia (0-15 puntos)

Se evalúa en qué medida la propuesta es eficaz y eficiente.

d) Relevancia e Impacto (0-15 puntos)





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Los efectos, beneficios o resultados positivos que generaría la implementación de la propuesta de mejora para el Distrito Judicial del participante o para las otras CSJ que forman parte del ámbito de aplicación del PpR Familia.

ARTÍCULO 12.- EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN

La evaluación se realizará conforme a lo precisado en el artículo 11 de la presente base; en ese sentido, las cinco (5) propuestas seleccionadas por el Equipo Técnico del PpR Familia serán expuestas ante el Jurado Calificador en un tiempo máximo de 10 minutos cada una; acto seguido, se elegirá a los ganadores para llevar a cabo la Ceremonia de Premiación.

ARTÍCULO 13.- PREMIO

El premio busca reconocer el trabajo jurisdiccional y/o administrativo del personal jurisdiccional de la especialidad de familia, quienes tengan una propuesta enfocada a mejorar la celeridad de los procesos judiciales.

El participante, que presente su propuesta de mejora, cumpliendo con los criterios y requisitos, conforme a las bases del concurso será merecedor de los siguientes reconocimientos:

❖ Primer Lugar

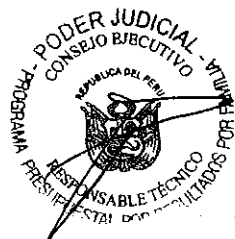
- Placa de Reconocimiento de Primer Lugar
- Resolución de felicitación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
- Capacitación para Jueces y personal jurisdiccional

❖ Segundo Lugar

- Placa de Reconocimiento de Segundo Lugar
- Resolución de felicitación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

❖ Tercer Lugar

- Placa de Reconocimiento de Tercer Lugar
- Resolución de felicitación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTÍCULO 14°. - PUBLICACIÓN DE GANADORES

La publicación de resultados será difundida a través de las diferentes plataformas informativas: Correo institucional y Página Web del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" (<http://pprfamilia.pj.gob.pe>)

